

Expediente nº 15/2024- Contrato de contrato mixto de suministros y servicios de un software de accesibilidad y usabilidad de portales web.

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
<b>Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN</b>	15/2024
<b>DEPARTAMENTO</b>	INNOVACIÓN, IT y TCB
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<p>CPV:                      48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.                      72268000-1 Servicio de suministro de software.                      72416000 Proveedores de servicio de aplicaciones                      72810000-Servicios de auditoría informática</p> <p><b>CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE UN SOFTWARE DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD DE PORTALES WEB</b></p>
<b>DOCUMENTO</b>	ACUERDO APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE Y GASTO

Visto el expediente instruido n.º 15/2024 consistente en un *contrato mixto de suministros y servicios de un software de accesibilidad y usabilidad de portales web*, vista la Memoria de Necesidad Justificativa, y según lo dispuesto en el artículo 117 de LCSP, se acuerda por el Consejo de Administración, como Órgano de Contratación, según facultades otorgadas (artículo 161 LCSP),

### **ACUERDA**

**1º.**-Aprobar el expediente previo de contratación n.º 15/2024 para un contrato mixto de suministros y servicios de un software de accesibilidad y usabilidad de portales web, de acuerdo con la estrategia turística diseñada para el destino, en virtud del cual:

- El presupuesto base de licitación, es decir, el importe máximo que TURISMO DE TENERIFE destinará a la ejecución de los contratos derivados del presente procedimiento, teniendo en cuenta los impuestos indirectos (7%), asciende a la cuantía de **SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (7.062,00 €)** en total, y de los cuales **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462,00 €)** son en concepto de IGIC.
- El valor estimado de la licitación, no incluyendo los impuestos indirectos, asciende a **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €)**, IGIC excluido, de los cuales **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €)**, IGIC excluido, corresponden al primer periodo de doce (12) meses, en virtud de la duración de la contratación, con posibilidad de cuatro (04) prórrogas, con un período máximo de cinco (05) años, y contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Expediente nº 15/2024- Contrato de contrato mixto de suministros y servicios de un software de accesibilidad y usabilidad de portales web.

**2º.-Aprobar los Pliegos** que rigen el procedimiento de licitación, así como los documentos anexos.

**3º.- Disponer la apertura** del **procedimiento abierto simplificado abreviado** con la tramitación ordinaria en su fase de adjudicación.

La presente contratación se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando diversos criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD - PRECIO**.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

**4º.-** Proceder a la **publicación** de la licitación con nº 15/2024 por los medios y forma legalmente exigidos para su **tramitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

**5º.-** Se dispone que esta **Resolución deberá ser objeto de publicación** en el perfil contratante de SPET, Turismo de Tenerife S.A., alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y **acompañar al expediente obrante**.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

## EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**D. LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ**  
Presidente del Consejo de Administración de  
**SPET, Turismo de Tenerife, S.A.**